



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N O 1 2 3-9 0 6 6

AÑO VIII - Nº 356

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 7 de octubre de 1999

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 013 DE 1999 CÁMARA, 093 DE 1999 SENADO

En Plenaria del honorable Senado de la República, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional y a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, presentamos a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República, ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 013 de 1999 Cámara, 093 de 1999 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000".

El Gobierno puso a consideración del Congreso de la República el Proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2000 por valor de \$46.6 billones, el cual fue aprobado en primer debate por las Comisiones Económicas Constitucionales. El monto financiado se distribuye de la siguiente manera: \$21.3 billones, con ingresos corrientes de la Nación; \$19.0 billones, con recursos de capital; \$2.8 billones, con rentas parafiscales y otros fondos especiales, y \$3.5 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional, como se muestra en el cuadro No. 1. Una descripción y un análisis con mayor detalle se presentan posteriormente.

Cuando se incluye el valor del servicio de la deuda, el monto previsto del presupuesto es apenas ligeramente superior al del año anterior, en términos absolutos y relativos. En efecto, el presupuesto del 2000 muestra un incremento del 2.2% con relación al de 1999.

Sin embargo, cuando no se considera el servicio de la deuda, el monto de las apropiaciones que atienden el funcionamiento y la inversión de la Nación y de sus establecimientos públicos presenta una reducción del 3.0% que, en términos reales, significa una disminución del 11.8%. Este hecho refleja la importancia crucial del año 2000 para las finanzas públicas, en el entendido que constituye un año definitivo para consolidar el ajuste fiscal. Como quiera que el presupuesto de la Nación representa más del 90% del presupuesto general, esta ponencia hace énfasis especial sobre el primero.

Cuadro No 1
Presupuesto General de la Nación* 1997- 2000
Billones de pesos

Concepto	Valor apropiaciones				Incremento %		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
FUNCIONAMIENTO	15.5	19.2	24.1	24.6	24.0	26.0	2.1
<i>Gastos de personal</i>	4.2	4.9	5.5	5.8	15.2	13.6	5.2
<i>Gastos generales</i>	1.4	1.6	1.5	1.2	16.2	-4.4	-18.7
<i>Trasferencias</i>	9.6	12.4	16.9	17.4	29.1	36.1	2.9
<i>Operación comercial</i>	0.2	0.3	0.2	0.2	21.9	-29.7	5.1
SERVICIO DEUDA	7.4	11.3	13.7	15.6	52.0	20.7	14.3
INVERSION	7.9	7.3	7.8	6.4	-7.1	6.8	-18.5
TOTAL CON DEUDA	30.8	37.8	45.6	46.6	22.9	20.7	2.2
TOTAL SIN DEUDA	23.3	26.5	32.0	31.0	13.5	20.7	-3.0

* Presupuesto de la Nación y presupuesto de establecimientos públicos nacionales.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

I. RESPONSABILIDADES DEL CONGRESO FRENTE A LA SITUACION FISCAL

El gobierno ha señalado que el proyecto de presupuesto contiene las apropiaciones requeridas para garantizar el funcionamiento de las ramas del poder público, el cumplimiento del servicio de la deuda y la atención de los demás compromisos del Gobierno Nacional relacionados con la prestación de los servicios a la población, considerando las limitaciones y restricciones presupuestales que imponen las actuales circunstancias económicas y fiscales por las que atraviesa el país, como se han expuesto en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que acompaña la presentación del proyecto de ley denominado *El Presupuesto de la Verdad*. También ha señalado el gobierno que dicho proyecto se ha formulado teniendo como punto de referencia estrictos criterios de austeridad, en consonancia con las dificultades por las que atraviesa el país en materia fiscal.

En este punto, los ponentes estamos de acuerdo en que dado su carácter estructural, el déficit fiscal no es sostenible en el mediano plazo. Su

eliminación es una condición previa necesaria para garantizar una situación cambiaria sostenible y niveles de tasas de interés más bajos que posibiliten un crecimiento económico más fuerte y sostenido que el observado en los últimos años.

En este sentido, podemos afirmar que los congresistas estaremos atentos a estudiar y evaluar concienzudamente la pertinencia de las propuestas que realice el gobierno para solucionar el problema fiscal y a aprobar aquellas que consideremos convenientes para la salud económica y social del país. Hoy por hoy, el país se enfrenta a una de las coyunturas económicas más difíciles de los últimos años y el Congreso tiene la responsabilidad histórica de participar y contribuir a su solución.

El proyecto de ley, por medio del cual se establece el presupuesto del 2000 tendrá un importante efecto sobre el futuro de la economía colombiana. Por esta razón, los ponentes nos hemos reunido con representantes del Gobierno Nacional, del Banco de la República, de la sociedad y con numerosos académicos y estudiosos del tema económico y fiscal, con objeto de analizar el proyecto y sus implicaciones económicas y sociales y evaluar las mejores alternativas para la solución del problema fiscal.

El Congreso debe guardar especial consideración sobre el efecto que el creciente déficit de los últimos años tiene sobre la situación económica presente. Son muchos los problemas que generaría un déficit fiscal del tamaño del colombiano y su tendencia a crecer, si no se cierra el paso, cuanto antes, a los factores que lo están generando.

Uno de los efectos más claros y palpables es el problema de su financiación, que desplaza la del sector privado y mantiene las tasas de interés reales excesivamente altas. Ya desde 1993 los ingresos del gobierno resultaban insuficientes para pagar los gastos totales, situación que hizo crecer el endeudamiento y aceleró el proceso de privatización y venta de activos de la Nación.

Así mismo, el déficit deteriora la credibilidad del país en los mercados externos, incidiendo negativamente sobre la evaluación crediticia de las agencias internacionales calificadoras de riesgo, como lo hemos visto y sentido en los últimos días, aumenta el costo del endeudamiento en el exterior y expone a la economía a un aislamiento de los mercados internacionales y a un colapso en su economía. Por esta razón, los ponentes creemos que el control del crecimiento del gasto público debe ser un objetivo central, con las salvedades que se harán más adelante.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE LEY

1. Tamaño y composición del presupuesto de gastos

En conjunto, el proyecto de presupuesto general de la Nación para el 2000 asciende a \$46.6 billones, apenas 2.2% superior al de 1999, distribuido de la siguiente manera: \$43.1 billones corresponden a apropiaciones con aportes de la Nación y \$3.5 billones con recursos administrados por los establecimientos públicos. En términos de la clasificación por objeto del gasto, \$24.6 billones, el 53.0%, comprende gastos de funcionamiento, \$15.6 billones, el 33.5%, servicio de la deuda, y \$6.4 billones, el 13.5%, gastos de inversión, como se mostró en el cuadro No. 1.

2. Gastos de funcionamiento

En la presentación inicial del presupuesto para la vigencia del 2000 el gobierno expresó su propósito de mantener bajo control la evolución del gasto, por lo que la formulación del presupuesto para la vigencia fiscal del 2000 se realizó tomando en consideración la disponibilidad de recursos y utilizando como referencia la inflación esperada para este año. El 95.0% del presupuesto general de la Nación para gastos de funcionamiento corresponde a gastos financiados con recursos de la Nación, \$23.4 billones, y, el resto, con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales, \$1.2 billones.

Los gastos de funcionamiento para el 2000 sólo incluyen las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública, restringe los gastos de personal y los gastos generales. Los primeros se calcularon atendiendo el costo de las nóminas, es decir, el de los cargos realmente ocupados. Así pues, las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación durante el próximo año ascienden a la suma de \$23.4 billones, de

los cuales \$5.4 billones se destinan a gastos de personal, \$1.1 billones a gastos generales y los restantes \$16.9 billones a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento representa el 72.1%.

Es de resaltar que más de las dos terceras partes de las erogaciones por gastos de personal, financiadas con recursos de la Nación, 67.2%, se concentran en los sectores de defensa (23.8%), Policía Nacional (23.9%) y justicia (19.5%). En cuanto a los gastos generales, como en el caso anterior, también existe una alta concentración del gasto en los mismos sectores. Dadas las difíciles circunstancias por las que atraviesa el orden público, el sector justicia y su sistema penitenciario, estas cifras ponen de presente la inflexibilidad que existe en materia de gasto público.

Si esto ocurre con el gasto propio para funcionamiento de la administración pública, en el caso de las transferencias también se presenta. Las transferencias financiadas con recursos de la Nación ascienden a \$16.9 billones. De este total, el 51.7% tiene como destino el situado fiscal (28.6%) y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación (23.1%), lo que muestra la importancia que han alcanzado estas transferencias territoriales dentro del gasto público. Así mismo, aquellas transferencias relacionadas con la seguridad social también han llegado a niveles significativos; para el 2000 representarán cerca del 33.0% del total de las transferencias. En resumen, si a éstas, se adicionan aquellas transferencias que se asignan a las universidades públicas en cumplimiento de la Ley 30 de 1992, se puede afirmar que de entrada más del 90.0% del gasto por transferencias es intocable.

Los ponentes consideramos conveniente y urgente controlar el crecimiento del gasto. En este punto existe pleno acuerdo, sin embargo, queremos manifestar también nuestra preocupación porque el ajuste sea asimétrico de manera que recaiga de manera desproporcionada sobre los servidores públicos. En este orden de ideas, resulta de la mayor importancia que el Gobierno Nacional estudie de manera prioritaria fuentes alternas de financiación, incluyendo una mayor gestión de la DIAN en recuperación de cartera, o mediante sustitución o reducción en otros gastos de funcionamiento, que permitan financiar una mayor inversión y un incremento salarial superior al propuesto por el gobierno con una mayor cobertura de servidores públicos. No sobra recordar que éstos, en los últimos años, han enfrentado una pérdida de poder adquisitivo, precisamente por ser uno de los sujetos, junto con la inversión, sobre los cuales vienen recayendo las medidas de ajuste fiscal.

3. Servicio de la deuda pública nacional

El total del servicio de la deuda para el año 2000 asciende a \$15.6 billones, la casi totalidad constituye deuda de la Nación y el resto, apenas \$13.7 mil millones, corresponde a la deuda de los establecimientos públicos que se paga con recursos de estos.

El servicio de la deuda, se desagrega así: \$10.6 billones corresponde a la deuda interna y \$5.0 billones a deuda externa, que equivalen a un crecimiento, respecto a 1999, del 9.8% y 25.6%, respectivamente. El total de los intereses por \$6.9 billones equivalen al 44.1% del total de las apropiaciones del servicio de la deuda y el saldo, \$8.7 billones, corresponde a los pagos de amortizaciones, que es el 55.9% restante.

En el caso de la deuda interna, el incremento se relaciona con la mayor rotación de TES, que inciden sobre los pagos de intereses y amortización por este concepto. Por su parte, la reciente devaluación del peso, ha contribuido a incrementar el costo del endeudamiento externo.

Si se quiere mantener la sostenibilidad del endeudamiento del gobierno central, en concordancia con lo previsto en la Ley 358 de 1997, y preservar el equilibrio de los principales agregados macroeconómicos, no puede continuarse con los actuales niveles de endeudamiento que muestra el gobierno central. Los elevados costos de contratación de la deuda prevaeciente en la actualidad tanto en el mercado doméstico como en el externo son elementos adicionales que deben considerarse y que, como ha manifestado el mismo gobierno, hacen completamente inviable la contratación de nuevos créditos para financiar incrementos adicionales en los montos previstos en el presupuesto para el 2000, como tuvimos oportunidad de manifestarlo en otra parte de la ponencia.

De todas maneras, no se puede desechar, y así le han recomendado los ponentes al Gobierno Nacional, un análisis detenido sobre la convenien-

cia de reestructurar la deuda pública, la cual se encuentra concentrada en el corto plazo. Su desplazamiento en el tiempo debería permitir liberar recursos en el corto plazo para atender gastos sociales de mayor urgencia, considerando la situación crítica, en lo económico y en lo social, por la que atraviesa el país.

4. Gastos de inversión

El monto de inversiones que se incluye en el presupuesto general de la Nación asciende a \$6.4 billones, de los cuales \$4.1 billones se financia con aportes de la Nación y \$2.3 billones con los recursos propios de los Establecimientos Públicos. De todas maneras, aún tomando en consideración las restricciones existentes, los gastos de inversión del Gobierno Nacional presentan un monto muy limitado en el presupuesto de la vigencia del 2000.

La inversión financiada con ingresos propios corresponde básicamente a los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el Instituto Nacional de Vías, Invías, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Aerocivil, que, en conjunto, representan el 81% del total de los ingresos propios programados para el 2000.

Por otra parte, las apropiaciones programadas para atender los gastos de inversión del año 2000 con recursos de la Nación se estiman en \$4.1 billones, cifra inferior en un 20.0% a la que se proyecta para 1999. De esta manera, el presupuesto de inversión con recursos de la Nación para la próxima vigencia fiscal será equivalente a 2.1% del PIB. La inversión se distribuye sectorialmente de la siguiente manera:

Cuadro No. 3 PRESUPUESTO DE INVERSION PARA EL AÑO 2000
Recursos Nación

SECTOR	Miles de millones de pesos
JUSTICIA, RAMA Y FISCALIA	136.9
DEFENSA Y SEGURIDAD	593.2
AGRICULTURA	139.4
TRABAJO	180.1
SALUD	700.7
INFRAESTRUCTURA	1.307.9
EDUCACION	152.6
CAPITALIZACION BANCA PUBLICA	158.6
MEDIO AMBIENTE	51.5
OTRAS	674.4
TOTAL	4,095.2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

La reducción en la inversión ha sido explicada por la necesidad de presupuestar gastos que cuenten con una financiación cierta. De acuerdo con lo manifestado por el gobierno, los \$4.1 billones presupuestados para el año 2000 en inversión, incluyen \$0.6 billones del castigo a los compromisos o reservas que quedan sin pagar en 1999, los cuales corresponden a bienes o servicios que efectivamente se recibirán el próximo año.

Los \$3.5 billones restantes financiarán nuevas inversiones, especialmente de los fondos especiales, por valor de \$1.1 billones y vigencias futuras, estimadas en \$1.0 billón. El resto, \$1.4 billones, constituye el espacio disponible para atender las demás inversiones.

El Gobierno Nacional deberá privilegiar el gasto en sectores críticos y con un alto contenido social. Esto es precisamente lo que los ponentes defendemos e impulsamos. Es necesario que el Estado entre decididamente a proveer soluciones efectivas a la población más pobre y vulnerable, en un período de la historia del país particularmente difícil y que, por lo mismo, requiere de todo el apoyo del Estado que contribuya a revertir la tendencia que está llevando a una parte importante de nuestros compatriotas a la pobreza y a la miseria por falta de oportunidades para construir un futuro digno.

Por eso, a pesar de la difícil situación fiscal que se prevé para el 2000, los ponentes consideramos necesario que el presupuesto mantenga un gasto de inversión suficiente que permita solucionar parte de las necesidades de la población; es un criterio indispensable, si se considera la

importancia que tiene para el desarrollo económico, social y ambiental de los colombianos.

Consideramos, también, que las características de los programas de inversión, incorporados en el presupuesto general de la Nación para el 2000, reflejan apenas un moderado énfasis en el gasto social que, si bien permite dar cumplimiento al precepto constitucional y al artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, representa, no obstante, un crecimiento muy pequeño respecto al contenido en el presupuesto de la actual vigencia, puesto que pasa del 45.2% del total del presupuesto en 1999 al 45.4% en el 2000, de acuerdo con la misma información del Gobierno Nacional.

El gasto social es la mejor vía para llegar a los sectores más pobres de la población, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Por esto, no se debe agotar en esta etapa de la discusión y aprobación del proyecto de ley de presupuesto, las posibilidades de explorar la posibilidad de mejorar a la distribución del gasto propuesta por el gobierno.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Vemos con especial preocupación que para la financiación del gasto, necesario en muchos casos, se haya tenido que echar mano de las empresas públicas más importantes y rentables que le quedan a la Nación. También nos preocupa que el ajuste fiscal se siga realizando con cargo a los salarios de los servidores públicos y al sacrificio de la inversión. La buena gestión tributaria todavía puede ofrecer buenos dividendos en materia de recaudo.

En el primer caso, consideramos que el gobierno podría buscar un mecanismo para replantear su propuesta inicial de manera que pueda mantenerse la capacidad adquisitiva de los funcionarios del Estado, la cual se ha erosionado durante los últimos años.

En el segundo, los actuales momentos de crisis y empobrecimiento generalizado de la población hacen aconsejable un incremento en el gasto social. Solo el Estado está en capacidad de proteger a los más pobres y abandonados de la sociedad. Es más, constitucionalmente es su obligación. Por eso, vemos con honda preocupación que el contenido social del proyecto no es el deseable. Sería, también, en este punto de la mayor conveniencia, como anotamos antes, replantear la composición del gasto y mejorar la asignación del gasto social y de la inversión. Está demostrado que la reducción de la inversión genera un empeoramiento en los niveles distributivos y afecta la productividad de la nación al no asegurar el mejoramiento de la infraestructura básica que incide sobre la competitividad de los productos nacionales.

Queremos hacer una mención de reconocimiento a la dedicación, contribución y aporte de los ponentes y demás miembros del Congreso de la República que con su activa participación contribuyeron a mejorar el proyecto de Ley de Presupuesto.

Al rendir ponencia al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2000, lo hacemos con el convencimiento que el Congreso cumplirá con la responsabilidad política de dotar al Estado de los recursos necesarios para atender los fines asignados en la Constitución y en la Ley.

Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley inicial con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 013 de 1999 Cámara, 093 de 1999 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000*, por un monto de cuarenta y seis billones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veintidós pesos moneda legal (\$46.622.999.680.822), incluyendo las modificaciones propuestas por los ponentes.

Coordinadores ponentes:

Gabriel Camargo, Isabel Celis Yáñez, Comisión Tercera Senado; Linda Josefina Sabagh, Vicente Blel Saad, Comisión Cuarta Senado.

Los demás ponentes al Proyecto de ley número 013 de 1999 Cámara, 093 de 1999 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.*

**TEXTO DEFINITIVO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION
PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 013 DE 1999 (CAMARA),
093 DE 1999 (SENADO)**

*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos
de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000, en la suma de CUARENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$46.622.999.680.822), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2000, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	43,085,750,796,914
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	21,305,435,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	18,957,144,360,093
5. RENTAS PARAFISCALES	639,546,600,000
6. FONDOS ESPECIALES	2,183,624,836,821
II- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3,537,248,883,908
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,655,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,758,963,416
B- RECURSOS DE CAPITAL	437,000,000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,177,857,058
B- RECURSOS DE CAPITAL	310,500,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,407,483,203
B- RECURSOS DE CAPITAL	280,000,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	30,843,377,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	350,000,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	11,624,620,194
B- RECURSOS DE CAPITAL	801,400,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	33,363,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,120,000,000
110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	162,305,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	157,180,217,153
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,895,737,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,347,236,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	810,681,498
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	354,894,972
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,651,240,931
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,310,217,144
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,737,200,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	49,993,814,184
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	36,904,301,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,071,146,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	82,356,478,857
B- RECURSOS DE CAPITAL	363,280,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	32,647,176,097
B- RECURSOS DE CAPITAL	106,196,989
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA	
A- INGRESOS CORRIENTES	26,087,178,118
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,282,340,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,397,827,707
B- RECURSOS DE CAPITAL	237,500,000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
A- INGRESOS CORRIENTES	64,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	38,000,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,478,283,926
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,008,100,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	59,329,896,348
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,726,660,500
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	148,230,916,736
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,183,603,649
151900 HOSPITAL MILITAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	60,479,522,590
B- RECURSOS DE CAPITAL	641,125,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	15,402,669,750
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,504,692,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,996,009,750
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,231,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,550,900,000
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,712,855,750
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	32,191,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	45,052,984,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	500,000,000,000
180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES	20,112,032,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,992,300,000
180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,658,893,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,003,107,000
180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	35,871,311,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,960,000,000
190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,522,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	95,939,500
190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	928,447,207,231
191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,100,000,000
191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	7,871,977,690
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-	
A- INGRESOS CORRIENTES	6,950,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,896,670,485
202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,368,581,029
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,180,000,000
202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,521,437,083
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,500,000,000
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	11,070,778,803

210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
	A- INGRESOS CORRIENTES	7,202,467,691
211000	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,552,000,000
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	23,482,404,350
220300	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	44,434,198,335
	B- RECURSOS DE CAPITAL	21,435,200,000
220500	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS (COLDEPORTES)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	4,268,304,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	40,000,000
220800	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	114,245,135
221100	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
	A- INGRESOS CORRIENTES	785,452,323
221300	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION «JORGE ELIECER GAITAN»	
	A- INGRESOS CORRIENTES	8,883,215
222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	19,397,200,000
222700	COLEGIO BOYACA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	554,976,949
222900	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	155,549,297
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,127,329,319
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	577,368,186
	B- RECURSOS DE CAPITAL	72,000,000
223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	401,666,613
	B- RECURSOS DE CAPITAL	45,000,000
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	854,347,921
	B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
	A- INGRESOS CORRIENTES	552,972,885
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	206,009,345
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	130,318,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	220,360,000
223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	173,808,000
224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	230,591,344
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	603,400,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI	
	A- INGRESOS CORRIENTES	607,859,959
224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»	
	A- INGRESOS CORRIENTES	112,692,000
224400	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»	
	A- INGRESOS CORRIENTES	47,000,000
224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	213,899,743
225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	158,014,084
225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	54,371,976

225500	CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	659,100,000
225600	INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD - INPRED	
	A- INGRESOS CORRIENTES	434,164,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	18,000,000
230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	84,131,548,400
	B- RECURSOS DE CAPITAL	8,000,000,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	53,324,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	71,064,000,000
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	212,965,955,971
	B- RECURSOS DE CAPITAL	25,367,980,000
240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALE	
	A- INGRESOS CORRIENTES	6,396,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,250,000,000
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	215,757,200,666
	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,602,800,000
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,302,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	3,927,623,294
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	9,834,508,189
	B- RECURSOS DE CAPITAL	893,000,000
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	129,956,897
	B- RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
	A- INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	6,715,200,000
330300	INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	17,781,480
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	222,500,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	12,700,000

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000 una suma por valor de: CUARENTA Y SEIS BILLONES SEIS-CIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$46,622,999,680,822); según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	152,732,926,766		152,732,926,766
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	152,732,926,766		152,732,926,766
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,360,369,399		36,360,369,399
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,522,102,000		19,522,102,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	140,000,000		140,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	140,000,000		140,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	280,000,000		280,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	280,000,000		280,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	355,000,000		355,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	355,000,000		355,000,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	240,000,000		240,000,000
310	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	240,000,000		240,000,000
		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
320	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,500,000,000		10,500,000,000
410	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,500,000,000		10,500,000,000
		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
420	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	108,000,000		108,000,000
		ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
520	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,999,102,000		5,999,102,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,699,102,000		2,699,102,000
	1106	COMERCIALIZACION	800,000,000		800,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
	650	CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			55,882,471,399		55,882,471,399
SECCION: 0203					
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,812,709,265	8,655,000	35,821,364,265
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	49,926,108,000		49,926,108,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,556,108,000		1,556,108,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,108,000		56,108,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	46,500,000,000		46,500,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	46,500,000,000		46,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	370,000,000		370,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			85,738,817,265	8,655,000	85,747,472,265
SECCION: 0207					
FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,836,758,216		2,836,758,216
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,836,758,216		2,836,758,216
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,736,611,612		35,736,611,612
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	285,530,062,300		285,530,062,300
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	171,466,126,000		171,466,126,000
	207	MINERIA	32,304,269,000		32,304,269,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,829,146,000		37,829,146,000
	501	GENERACION ELECTRICA	1,169,973,000		1,169,973,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	74,704,113,000		74,704,113,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	25,458,625,000		25,458,625,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,828,066,000		86,828,066,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,428,066,000		86,428,066,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	400,000,000		400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,362,000		35,362,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	35,362,000		35,362,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	225,000,000		225,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	100,000,000		100,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	125,000,000		125,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,400,000,000		5,400,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,700,000,000		1,700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,700,000,000		2,700,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,035,508,300		6,035,508,300
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	316,448,000		316,448,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,719,060,300		5,719,060,300
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,340,000,000		12,340,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,950,000,000		6,950,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	140,000,000		140,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,250,000,000		5,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			321,266,673,912		321,266,673,912
SECCION: 0320					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,861,080,958	795,963,416	4,657,044,374
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	30,050,006,000	3,400,000,000	33,450,006,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,672,496,000		12,672,496,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	210,446,000		210,446,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,462,050,000		12,462,050,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,767,117,000	3,000,000,000	14,767,117,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,683,389,000		1,683,389,000
	804	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	296,450,000		296,450,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,929,667,000	3,000,000,000	11,929,667,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	857,611,000		857,611,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	4,319,700,000		4,319,700,000
	205	COMERCIO EXTERNO	4,235,000,000		4,235,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	84,700,000		84,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,911,086,958	4,195,963,416	38,107,050,374
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,465,391,963		13,465,391,963
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,465,391,963		13,465,391,963
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,008,177	488,357,058	507,365,235
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	32,770,000,000	8,000,000,000	40,770,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,050,000,000		23,050,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,050,000,000		3,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000		3,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,500,000,000		3,500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,250,000,000		1,250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,250,000,000		1,250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,470,000,000		1,470,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,470,000,000		1,470,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,789,008,177	8,488,357,058	41,277,365,235

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0403											
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,022,132,320	4,165,883,203	23,188,015,523	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	105,939,000		105,939,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,860,000,000	4,521,600,000	10,381,600,000	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,129,364,000		2,129,364,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	318,000,000		318,000,000	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	65,600,000		65,600,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	318,000,000		318,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,417,363,000		3,417,363,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	35,325,000	135,325,000	1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	3,417,363,000		3,417,363,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	35,325,000	135,325,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	133,750,000		133,750,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000	605,365,000	955,365,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	83,750,000		83,750,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000	605,365,000	955,365,000	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000		50,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	175,500,000		175,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112,500,000		112,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	63,000,000		63,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000	510		ASISTENCIA TECNICA	496,019,000		496,019,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,882,132,320	8,687,483,203	33,569,615,523			DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
SECCION: 0501											
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,247,954,000		7,247,954,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	496,019,000		496,019,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,247,954,000		7,247,954,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,446,378,000		1,446,378,000
SECCION: 0503											
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,193,377,000		19,193,377,000	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,308,891,000		1,308,891,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000		12,000,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	137,487,000		137,487,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000	600,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,757,748,522		31,757,748,522
705		EDUCACION SUPERIOR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000	600,000,000	SECCION: 1002					
113		EDUCACION SUPERIOR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000	800,000,000	800,000,000	FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y LA PARTICIPACION					
705		EDUCACION SUPERIOR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000	800,000,000	800,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	968,873,746		968,873,746
123		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	316,500,000		316,500,000
310		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	316,500,000		316,500,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	316,500,000		316,500,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	250,000,000	250,000,000	250,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,285,373,746		1,285,373,746
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	250,000,000	250,000,000	250,000,000	SECCION: 1101					
510		ASISTENCIA TECNICA DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,750,000,000	5,750,000,000	5,750,000,000	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,750,000,000	5,750,000,000	5,750,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	103,684,295,640		103,684,295,640
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,193,377,000	31,193,377,000	31,193,377,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	327,700,000		327,700,000
SECCION: 0601						520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	327,700,000		327,700,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)						1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	106,700,000		106,700,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	130,731,385,021		130,731,385,021	1002		RELACIONES EXTERIORES	221,000,000		221,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,731,385,021	130,731,385,021	130,731,385,021	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			104,011,995,640		104,011,995,640
SECCION: 0602						SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD						FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,426,020,194		8,426,020,194	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,218,287,294	29,443,000,000	77,661,287,294
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	4,000,000,000	8,000,000,000	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		40,000,000	40,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,200,000,000		4,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	4,200,000,000		4,200,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,000,000,000	12,426,020,194	16,426,020,194	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,218,287,294	34,483,000,000	82,701,287,294
SECCION: 1001						SECCION: 1103					
MINISTERIO DEL INTERIOR						AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,787,835,522		22,787,835,522	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,135,648,176	45,000,000	2,180,648,176
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,969,913,000		8,969,913,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	630		TRANSFERENCIAS	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,300,903,000	2,300,903,000	2,300,903,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,785,648,176	162,305,000,000	171,090,648,176
SECCION: 1201						SECCION: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO						MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,314,651,858		16,314,651,858	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,314,651,858		16,314,651,858
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	43,565,443,000		43,565,443,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	43,565,443,000		43,565,443,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,922,979,000		27,922,979,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	27,922,979,000	27,922,979,000	27,922,979,000	802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	27,922,979,000		27,922,979,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,642,464,000		15,642,464,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	15,642,464,000		15,642,464,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,880,094,858		59,880,094,858
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		62,692,732,153	62,692,732,153
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		98,383,222,000	98,383,222,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,286,393,000	4,286,393,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,286,393,000	4,286,393,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,414,138,000	2,414,138,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,414,138,000	2,414,138,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,311,686,000	2,311,686,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,311,686,000	2,311,686,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		10,804,619,000	10,804,619,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		10,804,619,000	10,804,619,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,368,416,000	3,368,416,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		3,368,416,000	3,368,416,000
630		TRANSFERENCIAS		75,197,970,000	75,197,970,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		75,197,970,000	75,197,970,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				161,075,954,153	161,075,954,153
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	265,916,365,565	810,681,498	266,727,047,063
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,107,111,000	2,347,236,000	4,454,347,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		500,000,000	500,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,107,111,000	2,107,111,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		2,107,111,000	2,107,111,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,847,236,000	1,847,236,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		1,847,236,000	1,847,236,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			268,023,476,565	3,157,917,498	271,181,394,063
SECCION: 1209					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,144,840,186	3,006,135,903	6,150,976,089
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,144,840,186	3,006,135,903	6,150,976,089
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,125,699,501,181		10,125,699,501,181
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	930,536,694,000		930,536,694,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,643,882,000		60,643,882,000
	604	RED URBANA	60,643,882,000		60,643,882,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,687,770,000		17,687,770,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,687,770,000		17,687,770,000
610		CREDITOS	23,601,280,000		23,601,280,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	21,649,280,000		21,649,280,000
	605	TRANSPORTE FERREO	1,952,000,000		1,952,000,000
630		TRANSFERENCIAS	669,090,762,000		669,090,762,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	108,190,762,000		108,190,762,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	560,900,000,000		560,900,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
650		CAPITALIZACION	158,563,000,000		158,563,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	158,563,000,000		158,563,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,056,236,195,181		11,056,236,195,181
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,498,995,466		4,498,995,466
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	159,290,000		159,290,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	159,290,000		159,290,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	159,290,000		159,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,658,285,466		4,658,285,466
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	235,464,647,615	10,737,200,000	246,201,847,615
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,969,200,000		14,969,200,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,969,200,000		14,969,200,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,969,200,000		14,969,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			250,433,847,615	10,737,200,000	261,171,047,615
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		49,993,814,184	49,993,814,184
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				49,993,814,184	49,993,814,184
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,510,700,000		2,510,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,510,700,000		2,510,700,000
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,109,415,891,831		2,109,415,891,831
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	458,520,000,000		458,520,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,672,000,000		38,672,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,450,000,000		4,450,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,233,000,000		16,233,000,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,521,000,000		4,521,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	100,000,000		100,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	9,542,000,000		9,542,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,691,000,000		10,691,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	10,691,000,000		10,691,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	63,359,000,000		63,359,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	26,723,000,000		26,723,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,379,000,000		14,379,000,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	16,839,000,000		16,839,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	339,000,000		339,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,517,000,000		4,517,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	750,000,000		750,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	750,000,000		750,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	261,365,000,000		261,365,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	126,824,000,000		126,824,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	118,052,000,000		118,052,000,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,234,000,000		4,234,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,114,000,000		12,114,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	141,000,000		141,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,178,000,000		73,178,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	87,734,956,978		87,734,956,978
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	81,773,921,000		81,773,921,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000		50,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,064,000,000		3,064,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,964,000,000		2,964,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,690,260,000		11,690,260,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,690,260,000		11,690,260,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,640,000,000		4,640,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,640,000,000		4,640,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,848,870,000		3,848,870,000
1106		COMERCIALIZACION	3,848,870,000		3,848,870,000
610		CREDITOS	33,986,300,000		33,986,300,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	33,986,300,000		33,986,300,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	13,206,251,000		13,206,251,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,090,125,000		1,090,125,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	12,116,126,000		12,116,126,000
630		TRANSFERENCIAS	7,988,240,000		7,988,240,000
902		MANEJO	4,217,000,000		4,217,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,771,240,000		3,771,240,000
650		CAPITALIZACION	1,500,000,000		1,500,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
1106		COMERCIALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,508,877,978		169,508,877,978
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,213,072,438	3,329,069,750	41,542,142,188
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,384,000,000		12,384,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,490,000,000	13,273,600,000	16,763,600,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		400,000,000	400,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		400,000,000	400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
1102		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	70,000,000		70,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,120,000,000	12,873,600,000	15,993,600,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,120,000,000	12,873,600,000	15,993,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,087,072,438	16,602,669,750	70,689,742,188

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	52,324,208,335	3,343,121,750	55,667,330,085
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	729,100,000		729,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	17,429,239,000	7,157,580,000	24,586,819,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	941,915,000		941,915,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	941,915,000		941,915,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	10,953,080,000	3,282,880,000	14,235,960,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	10,953,080,000	3,282,880,000	14,235,960,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			70,482,547,335	10,500,701,750	80,983,249,085
SECCION: 1705					
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,666,206,169		25,666,206,169
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,809,000,000		15,809,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	24,573,800,000	10,781,900,000	35,355,700,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	23,708,800,000	1,200,000,000	24,908,800,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	23,708,800,000	1,200,000,000	24,908,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,031,000,000	3,031,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		3,031,000,000	3,031,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800,000,000		800,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000
630		TRANSFERENCIAS	15,000,000		15,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000		15,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			66,049,006,169	10,781,900,000	76,830,906,169
SECCION: 1706					
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,711,105,079		5,711,105,079
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,711,105,079		5,711,105,079
SECCION: 1712					
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,038,623,904	228,664,750	7,267,288,654
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,623,750,000	1,484,191,000	3,107,941,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000	400,000,000	650,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	250,000,000	400,000,000	650,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,250,000	434,191,000	975,441,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	541,250,000	434,191,000	975,441,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,000,000	450,000,000	713,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	263,000,000	450,000,000	713,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	256,500,000		256,500,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	256,500,000		256,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	313,000,000	200,000,000	513,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	313,000,000	200,000,000	513,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,662,373,904	1,712,855,750	10,375,229,654
SECCION: 1001					
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,629,728,052,700		2,629,728,052,700
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	163,127,210,000		163,127,210,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	94,363,000		94,363,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	94,363,000		94,363,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,375,000,000		10,375,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,375,000,000		10,375,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,300,000		263,300,000	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	30,900,000,000		30,900,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	263,300,000		263,300,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,200,000,000		5,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000	301		PREVENCION EN SALUD	25,700,000,000		25,700,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	70,000,000		70,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	921,177,000		921,177,000
630		TRANSFERENCIAS	162,593,910,000		162,593,910,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	355,000,000		355,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	162,593,910,000		162,593,910,000	303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	566,177,000		566,177,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,792,855,262,700		2,792,855,262,700	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000		8,000,000,000
			SECCION: 1804			300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			630		TRANSFERENCIAS	622,710,018,000		622,710,018,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		49,386,837,000	49,386,837,000	304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	622,710,018,000		622,710,018,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		162,500,000	162,500,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			787,056,450,534		787,056,450,534
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		527,695,047,000	527,695,047,000	SECCION: 1903					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		13,645,071,000	13,645,071,000	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		13,645,071,000	13,645,071,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,284,044,876	35,539,500	8,319,584,376
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,055,000,000	3,055,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,716,470,000	3,582,700,000	5,299,170,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		3,055,000,000	3,055,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	196,000,000	150,000,000	346,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		330,099,976,000	330,099,976,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	196,000,000	150,000,000	346,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		311,464,005,000	311,464,005,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	177,000,000	483,000,000	660,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		18,635,971,000	18,635,971,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	177,000,000	483,000,000	660,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		52,566,000,000	52,566,000,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		52,566,000,000	52,566,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		98,000,000,000	98,000,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69,000,000	260,000,000	329,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		98,000,000,000	98,000,000,000	406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	69,000,000	260,000,000	329,000,000
610		CREDITOS		23,369,000,000	23,369,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	370,000,000	502,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL-A TRABAJADORES		23,369,000,000	23,369,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	132,000,000	370,000,000	502,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		6,960,000,000	6,960,000,000	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	90,000,000	62,700,000	152,700,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		6,960,000,000	6,960,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000	62,700,000	152,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				577,244,384,000	577,244,384,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
			SECCION: 1805			510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	285,000,000	650,000,000	935,000,000
			FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO			300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	650,000,000	935,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,000,514,876	3,618,239,500	13,618,754,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000	SECCION: 1904					
			SECCION: 1808			INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
			CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA			A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,631,907,231		113,631,907,231
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,312,741,000	2,241,100,000	3,553,841,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	820,915,300,000		820,915,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,420,900,000	7,420,900,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6,500,000,000		6,500,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		7,420,900,000	7,420,900,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,500,000,000		6,500,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		7,420,900,000	7,420,900,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,312,741,000	9,662,000,000	10,974,741,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
			SECCION: 1809			310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
			FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	803,915,300,000		803,915,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,458,000,000		1,458,000,000
			SECCION: 1901			MINISTERIO DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	114,055,892,534		114,055,892,534						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	673,000,558,000		673,000,558,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		802,457,300,000	802,457,300,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				934,547,207,231	934,547,207,231
SECCION: 1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,545,057,395	10,100,000,000	13,645,057,395
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	443,510,000		443,510,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	180,000,000		180,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	180,000,000		180,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,000,000		80,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	183,510,000		183,510,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	183,510,000		183,510,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,988,567,395	10,100,000,000	14,088,567,395
SECCION: 1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,320,477,690	3,320,477,690
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,651,500,000	4,651,500,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		716,000,000	716,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		716,000,000	716,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,270,000,000	1,270,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,270,000,000	1,270,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		512,000,000	512,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		512,000,000	512,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		745,000,000	745,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		745,000,000	745,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,408,500,000	1,408,500,000
301		PREVENCION EN SALUD		1,408,500,000	1,408,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				7,971,977,690	7,971,977,690
SECCION: 2001 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70,119,556,282		70,119,556,282
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	51,675,640,000		51,675,640,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,035,000,000		34,035,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	870,000,000		870,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	23,165,000,000		23,165,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10,000,000,000		10,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,900,000,000		1,900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,680,000		1,400,680,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,400,680,000		1,400,680,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	530,000,000		530,000,000
206		TURISMO	280,000,000		280,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,920,000,000		3,920,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	950,000,000		950,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	750,000,000		750,000,000
206		TURISMO	1,220,000,000		1,220,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,015,000,000		1,015,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,015,000,000		1,015,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204		COMERCIO INTERNO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,435,000,000		6,435,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	5,935,000,000		5,935,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,139,960,000		2,139,960,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	120,000,000		120,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	519,960,000		519,960,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			121,795,196,282		121,795,196,282
SECCION: 2003 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,140,570,891	4,762,770,485	23,903,341,376
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		83,900,000	83,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	40,000,000,000	6,000,000,000	46,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	800,000,000		800,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	39,200,000,000		39,200,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	39,200,000,000		39,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,140,570,891	10,846,670,485	69,987,241,376
SECCION: 2020 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		29,868,581,029	29,868,581,029
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		680,000,000	680,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		680,000,000	680,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		680,000,000	680,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				30,548,581,029	30,548,581,029
SECCION: 2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,486,087,083	4,486,087,083
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		26,076,579,000	26,076,579,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,000,000,000	4,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				26,076,579,000	44,098,016,083
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,116,625,315		48,116,625,315
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	114,074,840,000		114,074,840,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,787,000,000		41,787,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	41,787,000,000		41,787,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,250,000,000		3,250,000,000
207		MINERIA	250,000,000		250,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000		3,000,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,958,000,000		3,958,000,000
207		MINERIA	430,000,000		430,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,528,000,000		3,528,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	33,204,840,000		33,204,840,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	33,204,840,000		33,204,840,000
630		TRANSFERENCIAS	31,875,000,000		31,875,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	31,875,000,000		31,875,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			162,191,465,315		162,191,465,315
SECCION: 2103					
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,714,718,435	472,079,803	13,186,798,238
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000	10,598,699,000	12,598,699,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000	3,596,285,723	5,596,285,723
207		MINERIA	2,000,000,000	3,596,285,723	5,596,285,723
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		7,002,413,277	7,002,413,277
207		MINERIA		7,002,413,277	7,002,413,277
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,714,718,435	11,070,778,803	25,785,497,238
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEAACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,224,067,691	2,224,067,691
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,978,400,000	4,978,400,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		928,400,000	928,400,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		928,400,000	928,400,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,290,000,000	1,290,000,000
207		MINERIA		400,000,000	400,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		890,000,000	890,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		560,000,000	560,000,000
207		MINERIA		560,000,000	560,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,200,000,000	2,200,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,200,000,000	1,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,202,467,691	7,202,467,691	7,202,467,691
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,360,159,374	1,552,000,000	12,912,159,374
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,679,082,620		15,679,082,620
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,520,141,000		6,520,141,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,521,478,000		5,521,478,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,106,131,000		2,106,131,000
502		TRANSMISION ELECTRICA	2,276,898,000		2,276,898,000
503		SUBTRANSMISION ELECTRICA	1,138,449,000		1,138,449,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	998,663,000		998,663,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	998,663,000		998,663,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,559,382,994	1,552,000,000	35,111,382,994
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,699,659,090,884		1,699,659,090,884
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	72,265,265,000		72,265,265,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,549,925,000		27,549,925,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	27,549,925,000		27,549,925,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,750,710,000		1,750,710,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,750,710,000		1,750,710,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	11,575,000,000		11,575,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,075,000,000		7,075,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	4,500,000,000		4,500,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	31,389,630,000		31,389,630,000
705		EDUCACION SUPERIOR	31,389,630,000		31,389,630,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,771,924,355,884		1,771,924,355,884
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,392,404,350	15,392,404,350
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13,129,063,781		13,129,063,781
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,090,000,000	8,090,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,794,500,000	1,794,500,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,794,500,000	1,794,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,942,000,000	2,942,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		2,942,000,000	2,942,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,324,000,000	1,324,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,324,000,000	1,324,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,029,500,000	2,029,500,000
705		EDUCACION SUPERIOR		2,029,500,000	2,029,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,129,063,781	23,482,404,350	36,611,468,131
SECCION: 2203					
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,142,999,335	11,142,999,335
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,571,917,000	54,726,399,000	71,298,316,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,560,083,000	1,380,641,000	5,940,724,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,253,125,000		3,253,125,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		655,224,000	655,224,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,306,958,000	538,881,000	1,845,839,000
709		ARTE Y CULTURA		186,536,000	186,536,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
610		CREDITOS	12,011,834,000	51,845,758,000	63,857,592,000
705		EDUCACION SUPERIOR	12,011,834,000	51,845,758,000	63,857,592,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,571,917,000	65,869,398,335	82,441,315,335
SECCION: 2205					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS (COLDEPORTES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,494,214,890	567,104,000	6,061,318,890
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,749,950,000	3,741,200,000	14,491,150,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,251,280,000		8,251,280,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,251,280,000		8,251,280,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,348,670,000	3,741,200,000	6,089,870,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,348,670,000	3,741,200,000	6,089,870,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,244,164,890	4,308,304,000	20,552,468,890
SECCION: 2208					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,910,912,128	1,910,912,128
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	225,000,000	53,000,000	278,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	30,000,000	10,000,000	40,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000	10,000,000	40,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	45,000,000	15,000,000	60,000,000
709		ARTE Y CULTURA	45,000,000	15,000,000	60,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000	28,000,000	178,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000	28,000,000	178,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,135,912,128	114,245,135	2,250,157,263
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,847,170,112	450,552,323	5,297,722,435
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	300,571,428		300,571,428
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		334,900,000	334,900,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		134,900,000	134,900,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		134,900,000	134,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,147,741,540	785,452,323	5,933,193,863
SECCION: 2213					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION «JORGE ELIECER GAITAN»					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	596,273,267	8,883,215	605,156,482
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			796,273,267	8,883,215	805,156,482
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,003,273,385	7,715,499,000	14,718,772,385
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,681,701,000	11,681,701,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,886,917,000	2,886,917,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		2,886,917,000	2,886,917,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,586,189,000	3,586,189,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,586,189,000	3,586,189,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,152,875,000	1,152,875,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,152,875,000	1,152,875,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,025,579,000	2,025,579,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		2,025,579,000	2,025,579,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,045,113,000	1,045,113,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,045,113,000	1,045,113,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,003,273,385	19,397,200,000	26,400,473,385
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
SECCION: 2229					
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	253,573,662	155,549,297	409,122,959
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			253,573,662	155,549,297	409,122,959
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	534,372,000	220,360,000	754,732,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			534,372,000	220,360,000	754,732,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
SECCION: 2244					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,922,172	47,000,000	1,047,922,172
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,100,922,172	47,000,000	1,147,922,172
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	831,568,124	123,899,743	955,467,867
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	90,000,000	90,000,000	180,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	90,000,000	90,000,000	180,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	45,000,000	45,000,000	90,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	45,000,000	45,000,000	90,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			921,568,124	213,899,743	1,135,467,867
SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	730,485,937	158,014,084	888,500,021
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			730,485,937	158,014,084	888,500,021
SECCION: 2253					
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,663,000,000		2,663,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,663,000,000		2,663,000,000
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	804,434,552	54,371,976	858,806,528
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			804,434,552	54,371,976	858,806,528
SECCION: 2255					
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
SECCION: 2256					
INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD - INPRED					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,640,698,000	75,564,000	3,716,262,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000	376,600,000	976,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	147,000,000	51,000,000	198,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	147,000,000	51,000,000	198,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	294,750,000	259,600,000	554,350,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	18,750,000	85,600,000	104,350,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	276,000,000	174,000,000	450,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	18,750,000	50,000,000	68,750,000
	301	PREVENCION EN SALUD	11,250,000	40,000,000	51,250,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,500,000	10,000,000	17,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,000,000	16,000,000	133,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	117,000,000	16,000,000	133,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,500,000		22,500,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	22,500,000		22,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,240,698,000	452,164,000	4,692,862,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,065,621,000	1,065,621,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,065,621,000	1,065,621,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		29,980,065,000	29,980,065,000
608		TRANSPORTE AEREO		29,980,065,000	29,980,065,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		330,710,000	330,710,000
608		TRANSPORTE AEREO		330,710,000	330,710,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		183,728,000	183,728,000
608		TRANSPORTE AEREO		183,728,000	183,728,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,614,961,000	45,614,961,000
608		TRANSPORTE AEREO		45,614,961,000	45,614,961,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		12,683,938,000	12,683,938,000
608		TRANSPORTE AEREO		12,683,938,000	12,683,938,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		689,295,000	689,295,000
608		TRANSPORTE AEREO		689,295,000	689,295,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		500,000,000	500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		500,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,851,595,000	2,851,595,000
608		TRANSPORTE AEREO		2,851,595,000	2,851,595,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,700,000,000	223,360,000,666	233,060,000,666
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	135,913,879,767		135,913,879,767
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	498,750,000		498,750,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	398,750,000		398,750,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	398,750,000		398,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			136,412,629,767		136,412,629,767
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL RUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,277,905,374		33,277,905,374
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	356,250,000		356,250,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	356,250,000		356,250,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	356,250,000		356,250,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,634,155,374		33,634,155,374
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,700,524,176		113,700,524,176
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,110,000,000		2,110,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	160,000,000		160,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			115,810,524,176		115,810,524,176

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	627,062,587,531		627,062,587,531
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,773,100,000		57,773,100,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,460,100,000		32,460,100,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,460,100,000		32,460,100,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	13,692,000,000		13,692,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,692,000,000		13,692,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,590,000,000		4,590,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,590,000,000		4,590,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,394,000,000		4,394,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,394,000,000		4,394,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,637,000,000		1,637,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,637,000,000		1,637,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			684,835,687,531		684,835,687,531
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	167,386,747,159		167,386,747,159
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	29,860,910,294		29,860,910,294
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	29,860,910,294		29,860,910,294
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,860,910,294		29,860,910,294
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			197,247,657,453		197,247,657,453
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,697,508,189		5,697,508,189
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,030,000,000		5,030,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	600,000,000		600,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	430,000,000		430,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	430,000,000		430,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,727,508,189		10,727,508,189
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	529,958,317,367		529,958,317,367
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	26,867,140,000		26,867,140,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,300,000,000		8,300,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,300,000,000		8,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,432,164,000		1,432,164,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,432,164,000		1,432,164,000
113		MEJORAMIENTO Y-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,667,948,000		1,667,948,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,667,948,000		1,667,948,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,799,601,000		2,799,601,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,799,601,000		2,799,601,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,467,427,000		10,467,427,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,467,427,000		10,467,427,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			556,825,457,367		556,825,457,367
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,832,373,942	144,956,897	35,977,330,839
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,543,220,000		6,543,220,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,763,262,000		1,763,262,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,763,262,000		1,763,262,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	520,000,000		520,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	520,000,000		520,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,544,500,000		1,544,500,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,544,500,000		1,544,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	254,700,000		254,700,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	254,700,000		254,700,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,460,758,000		2,460,758,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,460,758,000		2,460,758,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			42,375,593,942	144,956,897	42,520,550,839
SECCION: 3001					
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,383,787,706		38,383,787,706
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,931,953,000		2,931,953,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	561,767,000		561,767,000
205		COMERCIO EXTERNO	561,767,000		561,767,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	173,986,000		173,986,000
205		COMERCIO EXTERNO	173,986,000		173,986,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,514,000,000		1,514,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	1,514,000,000		1,514,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	418,000,000		418,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	418,000,000		418,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	64,200,000		64,200,000
205		COMERCIO EXTERNO	64,200,000		64,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,315,740,706		41,315,740,706
SECCION: 3201					
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40,323,228,242		40,323,228,242
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	35,650,876,000		35,650,876,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,668,245,000		2,668,245,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,668,245,000		2,668,245,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,403,785,000		2,403,785,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,233,785,000		1,233,785,000
901		CONSERVACION	855,000,000		855,000,000
902		MANEJO	170,000,000		170,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	70,000,000		70,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	75,000,000		75,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	370,116,000		370,116,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	370,116,000		370,116,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,717,130,000		6,717,130,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,207,130,000		6,207,130,000
901		CONSERVACION	510,000,000		510,000,000
610		CREDITOS	6,398,600,000		6,398,600,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,398,600,000		6,398,600,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	500,000,000		500,000,000
901		CONSERVACION	500,000,000		500,000,000
630		TRANSFERENCIAS	16,093,000,000		16,093,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	16,093,000,000		16,093,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			75,974,104,242		75,974,104,242
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,491,644,695		20,491,644,695
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,200,000,000	500,000,000	1,700,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	435,000,000		435,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	435,000,000		435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,691,644,695	500,000,000	22,191,644,695
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,643,466,000		4,643,466,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,643,466,000		4,643,466,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,715,200,000	6,715,200,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		6,715,200,000	6,715,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	91,194,143		91,194,143
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			91,194,143		91,194,143
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,240,001,416		2,240,001,416
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
902		MANEJO	300,000,000		300,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,840,001,416		2,840,001,416
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,565,344,046		1,565,344,046
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,000,000		330,000,000						
	901	CONSERVACION	100,000,000		100,000,000						
	902	MANEJO	80,000,000		80,000,000						
	903	MITIGACION	100,000,000		100,000,000						
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	50,000,000		50,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,895,344,046		1,895,344,046						
SECCION: 3211											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,371,664,285		1,371,664,285						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	187,500,000		187,500,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	187,500,000		187,500,000						
	1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	187,500,000		187,500,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,559,164,285		1,559,164,285						
SECCION: 3212											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	750,151,060		750,151,060						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000		650,000,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000,000		300,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,400,151,060		1,400,151,060						
SECCION: 3214											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	872,943,303		872,943,303						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	277,500,000		277,500,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	112,500,000		112,500,000						
	902	MANEJO	112,500,000		112,500,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	165,000,000		165,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	165,000,000		165,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,150,443,303		1,150,443,303						
SECCION: 3215											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,095,021,455		1,095,021,455						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	270,000,000		270,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,365,021,455		1,365,021,455						
SECCION: 3216											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	756,940,127		756,940,127						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,042,138,000		1,042,138,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	642,138,000		642,138,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	642,138,000		642,138,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,799,078,127		1,799,078,127						
SECCION: 3217											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,176,343,707		1,176,343,707						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,176,343,707		1,176,343,707						
SECCION: 3218											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)											
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	589,202,000		589,202,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	389,202,000		389,202,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	389,202,000		389,202,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			589,202,000		589,202,000						
SECCION: 3219											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,175,304,716		1,175,304,716						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	425,000,000		425,000,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000						
	902	MANEJO	250,000,000		250,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,000,000		75,000,000						
	902	MANEJO	75,000,000		75,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,600,304,716		1,600,304,716						
SECCION: 3221											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,216,195,201		2,216,195,201						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	332,500,000		332,500,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	232,500,000		232,500,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	232,500,000		232,500,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,548,695,201		2,548,695,201						
SECCION: 3222											
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,535,932,963		1,535,932,963						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	512,500,000		512,500,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	512,500,000		512,500,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	512,500,000		512,500,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,048,432,963		2,048,432,963						
SECCION: 3223											
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	719,371,633		719,371,633						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	370,000,000		370,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,000,000		280,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,089,371,633		1,089,371,633						
SECCION: 3224											
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,023,803,308		1,023,803,308						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	496,300,000		496,300,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,000,000		164,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	164,000,000		164,000,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	207,600,000		207,600,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	207,600,000		207,600,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	124,700,000		124,700,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	124,700,000		124,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,520,103,308		1,520,103,308
			SECCION: 3226		
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,052,585,684		1,052,585,684
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
	903	MITIGACION	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,652,585,684		1,652,585,684
			SECCION: 3227		
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,034,598,413		1,034,598,413
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	773,000,000		773,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	75,000,000		75,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000		75,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	180,000,000		180,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
	901	CONSERVACION	90,000,000		90,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	418,000,000		418,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	418,000,000		418,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,807,598,413		1,807,598,413
			SECCION: 3228		
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,014,197,808		1,014,197,808
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	692,486,000		692,486,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	692,486,000		692,486,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	460,000,000		460,000,000
	901	CONSERVACION	232,486,000		232,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,706,683,808		1,706,683,808
			SECCION: 3229		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	906,677,968		906,677,968
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,206,677,968		1,206,677,968
			SECCION: 3230		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	985,178,902		985,178,902
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	357,552,000		357,552,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	297,552,000		297,552,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	297,552,000		297,552,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,342,730,902		1,342,730,902
			SECCION: 3231		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,862,997		876,862,997
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,076,862,997		1,076,862,997
			SECCION: 3232		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,138,703,813		1,138,703,813
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,138,703,813		1,138,703,813
			SECCION: 3233		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	812,920,720		812,920,720
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			812,920,720		812,920,720
			SECCION: 3234		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	948,533,469		948,533,469
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			948,533,469		948,533,469
			SECCION: 3235		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	889,805,970		889,805,970
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,239,805,970		1,239,805,970
			SECCION: 3236		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	828,134,037		828,134,037
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			828,134,037		828,134,037
			SECCION: 3238		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	963,500,940		963,500,940
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			963,500,940		963,500,940
			SECCION: 3239		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	842,522,079		842,522,079
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,442,522,079		1,442,522,079
			SECCION: 3301		
MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,573,557,178		28,573,557,178
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	20,815,740,000		20,815,740,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,600,000,000		1,600,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	709	ARTE Y CULTURA	60,000,000		60,000,000
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,490,740,000		6,490,740,000
211	709	ARTE Y CULTURA	6,490,740,000		6,490,740,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,650,000,000		1,650,000,000
310	709	ARTE Y CULTURA	1,650,000,000		1,650,000,000
		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,400,000,000		3,400,000,000
320	709	ARTE Y CULTURA	3,400,000,000		3,400,000,000
		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000		1,100,000,000
410	709	ARTE Y CULTURA	1,100,000,000		1,100,000,000
		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
520	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,005,000,000		2,005,000,000
620	709	ARTE Y CULTURA	2,005,000,000		2,005,000,000
		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,400,000,000		1,400,000,000
650	709	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
		CAPITALIZACION	2,980,000,000		2,980,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,980,000,000		2,980,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,389,297,178		49,389,297,178
SECCION: 3303					
INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,589,654,659	17,781,480	1,607,436,139
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	885,000,000		885,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	155,000,000		155,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	155,000,000		155,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000		3,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	3,000,000		3,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	137,000,000		137,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	137,000,000		137,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	210,000,000		210,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	210,000,000		210,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,474,654,659	17,781,480	2,492,436,139
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,172,044,515	165,200,000	2,337,244,515
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	269,667,000	70,000,000	339,667,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,051,000		54,051,000
	709	ARTE Y CULTURA	54,051,000		54,051,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	215,616,000	70,000,000	285,616,000
	709	ARTE Y CULTURA	215,616,000	70,000,000	285,616,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,441,711,515	235,200,000	2,676,911,515
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,608,877,330		7,608,877,330
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,608,877,330		8,608,877,330
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			43,085,750,796,914	3,537,248,883,908	46,622,999,680,822

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5°. El Gobierno Nacional podrá emitir Títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

ARTICULO 6°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportaran a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 8°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 9°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2000. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 12. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos de Inversión.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 13. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4a. de 1992.

ARTICULO 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 1999, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2000.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

ARTICULO 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

ARTICULO 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal del 2000 se tendrán en cuenta los municipios creados validamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- hasta el 30 de junio de 1999.

Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal del 2001, de conformidad con lo establecido por los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada a la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación por parte del Departamento Nacional de Estadística, DANE, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se realicen una vez haya sido aprobado el CONPES de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2000, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año 2001.

ARTICULO 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal del 2000, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2001, para los fines previstos constitucional y legalmente.

ARTICULO 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTICULO 24. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo del 2000, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

ARTICULO 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución

durante la vigencia fiscal que empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2000.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión de sus dependencias, seccionales o regionales.

ARTICULO 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 28. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a 1999, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2000 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del 2000.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 29. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 1999, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero del 2000 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 30. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1999 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2000 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2001.

ARTICULO 31. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre del 2000, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2001.

ARTICULO 32. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad. Cuando en desarrollo de los compromisos, los bienes y servicios no se hubieren recibido a satisfacción en la presente vigencia fiscal, dichas obligaciones se deberán atender con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 33. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

ARTICULO 34. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente a la primera semana del mes de enero del año 2001.

ARTICULO 36. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y

subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO 37. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.

ARTICULO 38. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el CONFIS, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 39. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 41. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 42. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTICULO 43. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 44. Los órganos a que se refiere el artículo cuarto de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTICULO 45. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTICULO 46. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8o. del Decreto 1144 de 1999.

ARTICULO 47. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal del 2000 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Una vez conocido el monto de las reservas presupuestales, el Gobierno hará los ajustes correspondientes.

ARTICULO 48. Los recursos de presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

ARTICULO 49. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

ARTICULO 50. Las sentencias o fallos judiciales en los que estén involucradas las universidades estatales y la Nación, serán canceladas con cargo a los aportes que establecen los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 51. Para la vigencia fiscal del 2000 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que trata el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 52. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 53. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 54. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN- y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas -FOGACOOOP.

ARTICULO 55. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN.

ARTICULO 56. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 4° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- refrendará, para iniciar su ejecución los actos a que se refiere el inciso anterior, que deberán ser remitidos para

estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTICULO 57. La Nación no podrá otorgar préstamos ni ser garante de las entidades territoriales, cuando no se ajusten a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.

ARTICULO 58. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

ARTICULO 59. Las sentencias originadas con cargo a los pasivos contingentes se podrán pagar con cargo a los recursos del Fondo de Pasivos Contingentes de las Entidades Estatales.

ARTICULO 60. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

ARTICULO 61. Cuando el Gobierno Nacional reduzca o aplase las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

ARTICULO 62. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2000.

Publíquese y cúmplase.

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Autorizamos el presente Texto definitivo al Proyecto de ley número 013 de 1999 Cámara, 093 de 1999 Senado, aprobado en las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del Senado y Cámara.

Carlos Hernán Barragán Lozada, Presidente Comisiones Económicas Conjuntas, *Alfredo Rocha Rojas*, Secretario Comisiones Económicas Conjuntas.